

dos a la empresa «Celograf, Sociedad Anónima» (expediente B/210), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, y Orden ministerial de ese Departamento de 25 de septiembre de 1987, que declaró a dicha empresa comprendida en la Zona de Urgente Reindustrialización de Barcelona, a favor de «Cebal Celograf, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Celograf, Sociedad Anónima» (B/210), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), para la ampliación en el Prat de Llobregat, de una industria de artes gráficas y actividades anexas, sean atribuidos a la empresa «Cebal Celograf, Sociedad Anónima» permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 16 de abril de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**12968** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1991, por la que se conceden a la Empresa «Agraria Verge de Carrasumada, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada» (APA 23), y cuatro Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 1991, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 9133, primera columna, en el enunciado de la Orden, segunda línea, donde dice: «la Empresa «Agraria Verge de Carrasumada, Sociedad»», debe decir: «la Empresa «Agraria Verge de Carrasumada, Sociedad»».

En la misma página y columna, primer párrafo, última línea, donde dice: «2392/1972, de 28 de agosto», debe decir: «2392/1972, de 18 de agosto».

En la misma página, segunda columna, segundo párrafo, sexta línea, donde dice: «las plantas industriales, que se refiere el artículo 6.º de la Ley 152/1963m», debe decir: «las plantas industriales, que se refiere el artículo 6.º de la Ley 152/1963».

En la página 9133, segunda columna, quinto.—, quinto párrafo, primera línea, donde dice: «Nicanor Lalmolda Cola. Expediente: Z-148/1986. DNI 17.032.731.», debe decir: «Nicanor Lalmolda Colas. Expediente: Z-148/1986. DNI 17.032.731.».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12969** *RESOLUCION de 15 de abril de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.980, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.980, denominada «Marchalina», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación conjunta de tie-

rras de labor, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Nueva, 11, Fontanarejo (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Braulio Fernández Bonilla, Secretario: Melitona Fernández Bermúdez, Vocal: Tomás Fernández Fernández.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**12970** *RESOLUCION de 15 de abril de 1991, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.981, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.981, denominada «Humbria», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en La Racona, sin número, Vallada (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: María José Yepes Ruiz, Secretario: Manuel-Reyes Yepes Ruiz, Vocal: Damián Jesús Yepes Ruiz.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12971** *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de abril de 1991, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre ayudas complementarias a películas de especial calidad correspondientes a 1990 y composición del Jurado que ha de proponerlas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 9 de mayo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14912, columna segunda, párrafo tercero, donde dice: «... al 29 de octubre de 1990, fecha de la entrada en vigor...», debe decir: «... al 29 de octubre de 1989, fecha de la entrada en vigor...».

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**12972** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/824/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto, por don Francisco Pacheco Domínguez, el recurso contencioso-administrativo número 1/824/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de

septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**12973** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2071/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Rafael Vega Sanz, el recurso contencioso-administrativo número 1/2071/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**12974** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/579/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto, por don Eleuterio Alonso Rojas, el recurso contencioso-administrativo número 1/579/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**12975** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/590/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Pedro Montero de Espinosa Sánchez, el recurso contencioso-administrativo número 1/590/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el

Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**12976** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/595/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Angel Satue Seisdedos, el recurso contencioso-administrativo número 1/595/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

### 12977 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	106,889	107,211
1 ECU .....	127,145	127,527
1 marco alemán .....	61,857	62,043
1 franco francés .....	18,228	18,282
1 libra esterlina .....	183,796	184,348
100 liras italianas .....	8,324	8,350
100 francos belgas y luxemburgueses .....	300,716	301,620
1 florín holandés .....	54,908	55,072
1 corona danesa .....	16,170	16,218
1 libra irlandesa .....	165,657	166,155
100 escudos portugueses .....	70,849	71,061
100 dracmas griegas .....	56,465	56,635
1 dólar canadiense .....	92,690	92,968
1 franco suizo .....	72,962	73,182
100 yens japoneses .....	77,428	77,660
1 corona sueca .....	17,247	17,299
1 corona noruega .....	15,898	15,946
1 marco finlandés .....	26,125	26,203
100 chelines austriacos .....	879,169	881,811
1 dólar australiano .....	80,648	80,890